



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Felipe González Arroyo.

Los Lagos, 06 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar taller de violín, en campamento musical, en escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 34

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 04 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Felipe González Arroyo.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

DIRECTOR
DE CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

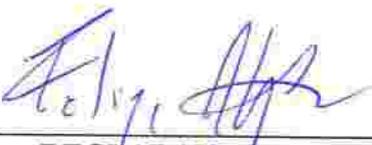
DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO, cédula de identidad N°

Valdivia viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 04 de enero de 2016

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 04 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] MÚSICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE VALDIVIA, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a **DON FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO** que consiste en **TALLER DE VIOLÍN**, a efectuarse en el Campamento Musical de los días lunes 04 al sábado 09 de enero. Además de aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional, realizando 10 talleres.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela NUEVA ESPAÑA al Sr. **FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO** se realizará y se cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio

TERCERO: Don **FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO** realizará su labor desde el 04 de enero al 09 de enero 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela NUEVA ESPAÑA Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar mensualmente en el artículo primero a don **FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO** suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. El prestador de servicio deberá presentar el listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados y con la firma de los participantes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don **FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO** y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMÓN S. MANSILLA ROA.


FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO
MÚSICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA
RUT: N° [REDACTED]


SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECTOR DAEM

